



CUT: 117975-2021

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0377-2022-ANA-AAA.JZ

Piura, 21 de marzo de 2022

VISTO:

El expediente administrativo signado con **CUT N° 117975-2021-ANA**, tramitado ante la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por **Bertha Zuñiga de Altamirano**, sobre acreditación de disponibilidad hídrica subterránea, para desarrollar un proyecto agrícola en un predio ubicado en el sector El Muerto, distrito de Olmos, provincia y departamento de Lambayeque, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 109° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece que toda exploración del agua subterránea que implique perforaciones requiere de la autorización previa de la Autoridad Nacional y, cuando corresponda, de los propietarios del área a explorar, debiéndose tomar en cuenta la explotación sostenible del acuífero;

Que, el numeral 79.1) del artículo 79° del Reglamento de la Ley N° 29338, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG y modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, define al procedimiento de acreditación de disponibilidad hídrica como uno de los procedimientos previos al otorgamiento de licencia de uso de agua;

Que, los numerales 81.1) y 81.2) del artículo 81 del precitado Reglamento, establece que la acreditación de la disponibilidad hídrica certifica la existencia de recursos hídricos en cantidad, oportunidad y calidad apropiadas para un determinado proyecto en un punto de interés. La acreditación de disponibilidad hídrica tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente;

Que, el literal c) del artículo 13° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, establece que para la acreditación de disponibilidad hídrica subterránea para pozos tubulares, suscrito por consultores inscritos en la Autoridad Nacional del Agua, se debe presentar debidamente llenado el formato contenido en el Anexo N° 08 de la referida norma;

Que, el artículo 40° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, señala que en el procedimiento de acreditación de disponibilidad hídrica se realizan publicaciones a costo del interesado, por dos veces en un intervalo de tres (03) días, en el diario oficial y en otro de amplia circulación en el lugar donde se ubique la fuente de agua. La ALA elabora el contenido de la publicación empleando el Formato Anexo N° 1. Complementariamente, la ALA dispone la colocación de avisos, a costo del administrado, en los locales de: a) La ALA en que se realiza el trámite, b) La Municipalidad Distrital, locales comunales y organizaciones de usuarios, en cuyos ámbitos se ubica el punto de captación o perforación y devolución cuando corresponda. Los avisos deben permanecer, por lo menos, tres (03) días consecutivos. Al término el administrado presenta la constancia de colocación del aviso emitido por las respectivas entidades o en su defecto por notario público o juez de paz. Están exoneradas de publicaciones en diarios, los procedimientos señalados en el literal b) del artículo 13° del presente Reglamento;

Que, con solicitud de fecha 24.07.2020, la administrada Bertha Zúñiga de Altamirano, solicita acreditación de disponibilidad hídrica subterránea, ubicado en el sector el Muerto, distrito de Olmos, provincia y departamento de Lambayeque, adjuntando el expediente administrativo correspondiente;

Que, mediante Informe Técnico N° 0018-2022-ANA-AAA.JZ-/DDPR, el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa, emite opinión favorable a la solicitud de la administrada, indicando que:

- En el estudio hidrogeológico se anexa los siguientes mapas: ubicación del área de estudio, geología, geomorfología, isoconductividad, ubicación de SEV, resistividades del acuífero, espesores del acuífero, profundidades del acuífero, profundidad del basamento rocoso, resistencia transversal, ubicación de pozo proyectado.
- El área favorable para la captación de agua subterránea a través de un (01) pozo tubular proyectado se encontrará ubicado en las coordenadas UTM WGS 84 (Zona 17 Sur):

Cuadro N° 05

Pozo Proyectado	Coordenadas UTM (WGS 84, Zona 17 Sur)		Profundidad (m)
	Este	Norte	
01	625 956	9 332 008	70,0 m.

- El administrado ha realizado las publicaciones del Aviso Oficial N° 007-2021-ANA-AAA.JZ-ALA.MOLL, en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 40° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua.

Que el Área Legal de esta Autoridad Administrativa del Agua, mediante Informe Legal N° 118-2022-ANA-AAA.JZ/SGFR, indica que:

- La administrada, solicita acreditación de la disponibilidad hídrica subterránea para desarrollar un proyecto agrícola en un predio ubicado en el sector El Muerto, distrito de Olmos, provincia y departamento de Lambayeque; para tales efectos presenta los avisos publicados en el Diario Oficial “El Peruano” y Diario Local “El Norteño”, así como las constancias emitidas por la Municipalidad Distrital de Olmos, la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Olmos, Comunidad Campesina Santo Domingo de Olmos y la Administración Local de Agua Motupe Olmos La leche, con los cuales se acredita haber publicado y realizado la colocación del Aviso Oficial N° 0007-2021-ANA-AAA.JZ-ALA.MOLL en los murales de las referidas instituciones, respectivamente; asimismo, con la presentación del estudio hidrogeológico, el cual cuenta con la información técnica requerida según el Informe Técnico N° 0018-2022-ANA-AAA.JZ/DDPR, se demuestra la viabilidad técnica del referido estudio. En este sentido, se cumple con los requisitos previstos para el procedimiento de acreditación de disponibilidad hídrica, correspondiendo amparar lo solicitado;

Estando a lo opinado por el área técnica y legal y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. - Aprobar, a favor de la señora Bertha Zuñiga de Altamirano, identificada con DNI N° 16584872, el estudio de acreditación de disponibilidad hídrica subterránea para desarrollar un proyecto con fines agrícolas ubicado en el sector El Muerto, distrito de Olmos, provincia y departamento de Lambayeque, acreditándose la disponibilidad hídrica subterránea proveniente del acuífero Olmos, con un caudal promedio anual de 6,47 l/s y un volumen máximo anual de 204 000 m³, desagregado mensualmente según el siguiente detalle:

DESCRIPCION	VOLUMEN DESAGREGADO MENSUALMENTE (m ³)												TOTAL (hm ³ /año)
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
CAUDAL (L/S)	6,47	6,47	6,47	6,47	6,47	6,47	6,47	6,47	6,47	6,47	6,47	6,47	6,47
VOLUMEN (m ³)	12 060	11 973	14 504	14 036	10 377	9 410	17 955	189 54	23 174	25 392	25 329	20 836	204 000

ARTÍCULO 2. - Establecer que la Acreditación de Disponibilidad Hídrica aprobada en el artículo precedente, tendrá una vigencia de dos (02) años, contados a partir de la notificación de la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- Precisar que la presente resolución **no autoriza la ejecución de obras ni la utilización del recurso hídrico**, siendo necesario para ello, que la administrada obtenga la autorización de ejecución de obras y la licencia de uso de agua correspondientes, conforme a lo dispuesto por los artículos 16° y 21° del Reglamento de Procedimientos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA.

ARTÍCULO 4. - **Notificar** la presente resolución a Bertha Zuñiga de Altamirano y remitir copia a la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche, disponiéndose la publicación en el portal web institucional de la Autoridad Nacional del Agua (www.ana.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

LUIS FERNANDO BIFFI MARTIN

DIRECTOR

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - JEQUETEPEQUE ZARUMILLA